



Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. **SEXTA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CERO DOS CENTAVOS (L. 572.02)** equivalentes al **0.18%** del monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** A la firma de este contrato, EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de San Miguelito las garantías siguientes: a) **PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece un pagaré de cumplimiento equivalente al **15%** del monto del contrato, con vigencia de **tres (3) meses** después del plazo previsto para la ejecución de la obra. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de **6 (seis) meses** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los seis meses después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **OCTAVA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad Técnica Municipal (Supervisión).